

III Jornadas Nacionales de Política Hídrica
La política hídrica en el marco de la
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Comisión temática 4.

Gestión de cuencas interjurisdiccionales

ARGENTINA . Constitución Nacional

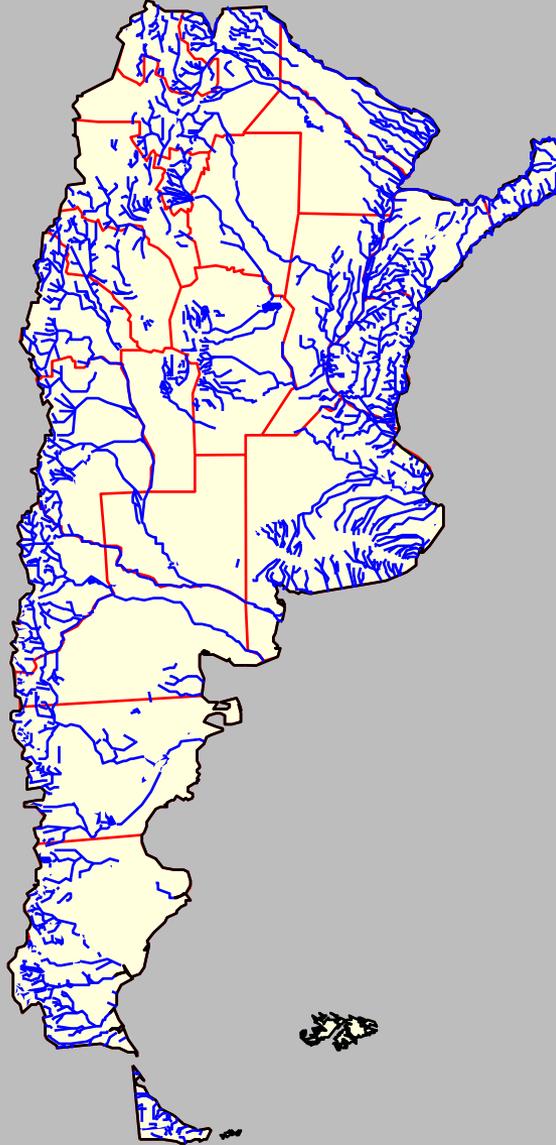
Argentina es una república representativa y federal

La Constitución Nacional dispone:

Artículo 124, in fine:

“Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”.

**DIVISIÓN POLÍTICA
+
RED HIDROGRÁFICA**



PRINCIPIOS RECTORES DE POLÍTICA HÍDRICA

EL AGUA Y LA GESTIÓN

19. Unidad de planificación y gestión

Dado que el movimiento de las aguas no reconoce fronteras político-administrativas sino leyes físicas, las cuencas hidrográficas o los acuíferos constituyen la unidad territorial más apta para la planificación y gestión coordinada de los recursos hídricos. La consideración de la totalidad de las ofertas y demandas de agua en una región hidrográfica permite detectar las mejores oportunidades para su uso, lográndose al mismo tiempo anticipar conflictos y minimizar impactos negativos a terceros o al ambiente.

PRINCIPIOS RECTORES DE POLÍTICA HÍDRICA

EL AGUA Y LA GESTIÓN

22. Aguas interjurisdiccionales

Para cuencas hidrográficas de carácter interjurisdiccional es recomendable conformar “organizaciones interjurisdiccionales de cuenca”, para consensuar la distribución, el manejo coordinado y la protección de las aguas compartidas. Actuando a petición de parte, le cabe a la autoridad hídrica nacional el rol de facilitador y amigable componedor a fin de compatibilizar los genuinos intereses de las provincias en el marco de estos principios rectores.

PRINCIPIOS RECTORES DE POLÍTICA HÍDRICA

EL AGUA Y LAS INSTITUCIONES

25. Organizaciones de cuenca

Dada la conveniencia de institucionalizar la cuenca como una unidad de gestión, se promueve la formación de “organizaciones de cuenca” abocadas a la gestión coordinada y participativa de los recursos hídricos dentro de los límites de la cuenca. Las organizaciones de cuenca resultan efectivas en la coordinación intersectorial del uso del agua y en la vinculación de las organizaciones de usuarios con la autoridad hídrica. De ello se desprende el importante rol de estas organizaciones como instancia de discusión, concertación, coordinación y cogestión de los usuarios del agua; y como instancia conciliatoria en los conflictos que pudieran emerger.

PRINCIPIOS RECTORES DE POLÍTICA HÍDRICA

EL AGUA Y LA GESTIÓN

23. Prevención de conflictos

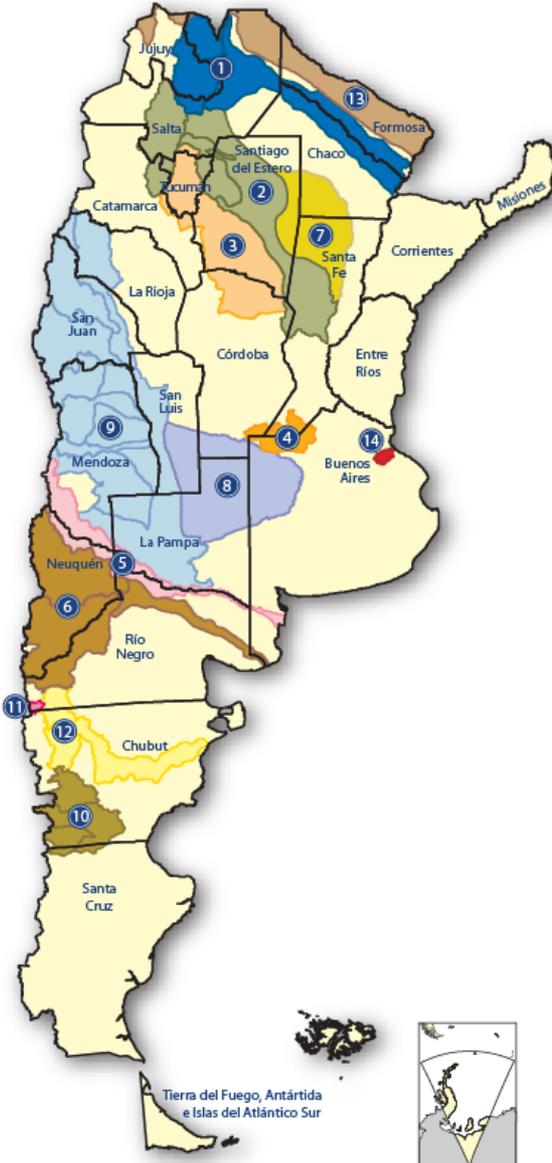
La construcción del consenso y el manejo de los conflictos constituyen los pilares centrales de la gestión integrada mediante los cuales se busca identificar los intereses de cada una de las partes y así juntos construir soluciones superadoras que potencien el beneficio general y que al mismo tiempo satisfagan las aspiraciones genuinas de las partes. Las organizaciones de cuenca constituyen ámbitos propicios para la búsqueda anticipada de soluciones a potenciales conflictos.

Agosto 1956. Conferencia del Río Colorado. Declaración de las provincias ribereñas Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Neuquén y Río Negro: "Que es de su derecho exclusivo reglar el uso de las aguas del Río Colorado, mediante pactos interprovinciales entre todas ellas". Designación de la Comisión Técnica Interprovincial del Río Colorado (Co.T.I.R.C.), "encargada de estudiar todo lo relativo a la regulación, aprovechamiento y distribución de las aguas del Río Colorado".

Febrero 1957. Instalación de Co.T.I.R.C.

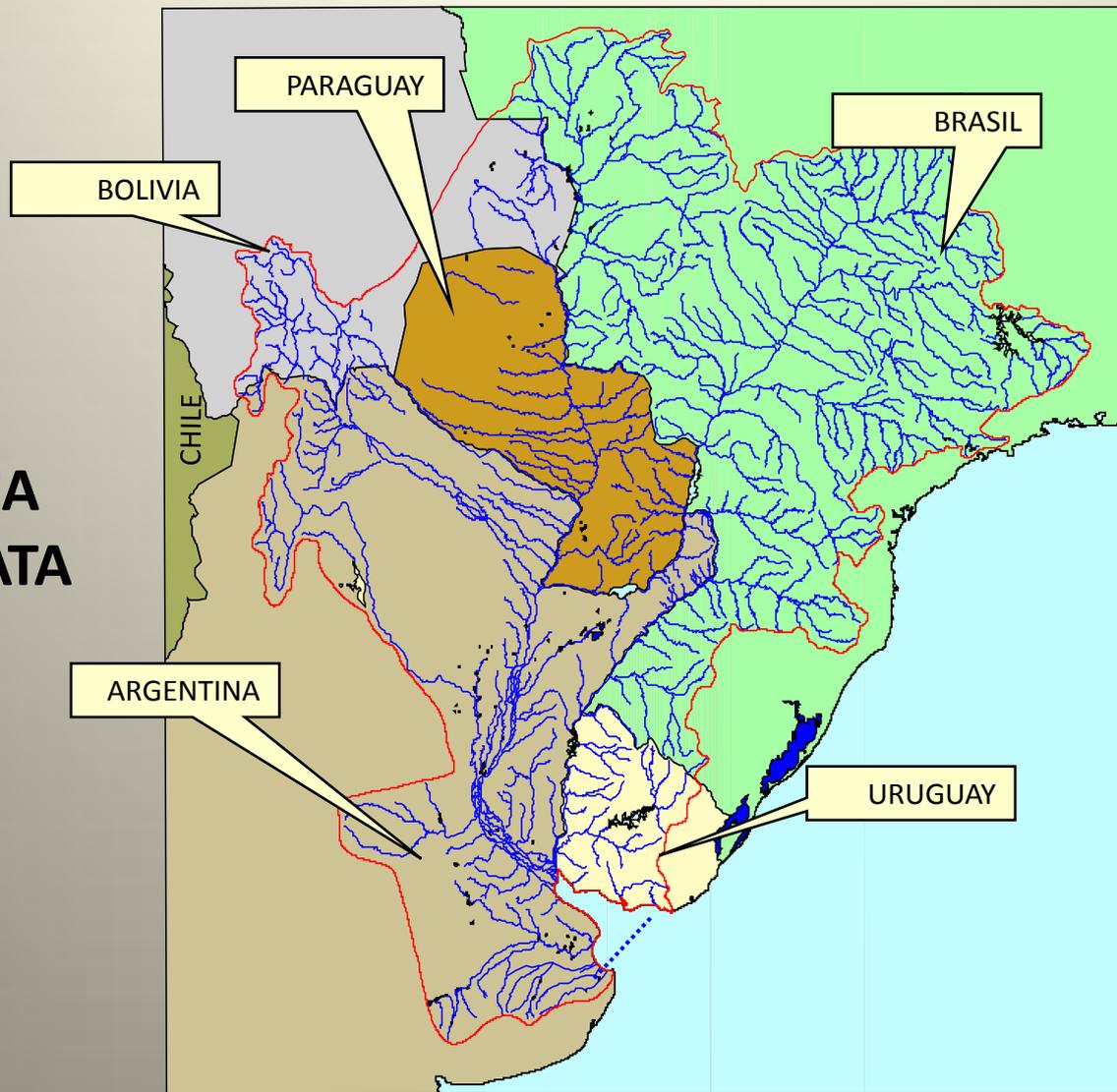
Febrero 1957-noviembre 1969. Realización de múltiples trabajos que produjeron información de base para proyectar una equitativa distribución de los caudales de la cuenca.

ORGANISMOS INTERJURISDICCIONALES



1. Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE)
 2. Comité de Cuenca del Río Juramento-Salado
 3. Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Salí-Dulce
 4. Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna La Picasa
 5. Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO)
 6. Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC)
 7. Comité Interjurisdiccional de la Región Hídrica Bajos Submeridionales
 8. Comité Interjurisdiccional de la Región Hídrica del Noroeste de la Llanura Pampeana (CIRHNOP)
 9. Comisión de Seguimiento del Estudio Hidrológico del Sistema del Río Desaguadero-Salado-Chadileuvú-Curacó
 10. Organismo Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Senguerr
 11. Autoridad de Cuenca del Río Azul (ACRA)
 12. Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Chubut (COIRCHU)
 13. Comisión Interjurisdiccional Argentina de la Cuenca del Río Pilcomayo
 14. Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR)
- Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Carcarañá (CIRC)
 - Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Arroyo Medrano (CICAM)

CUENCA DEL PLATA



CUENCA DEL PLATA

1967 Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata – CIC

1969 Tratado de la Cuenca del Plata

Comisiones binacionales y trinacional



ARGENTINA



BOLIVIA



BRASIL



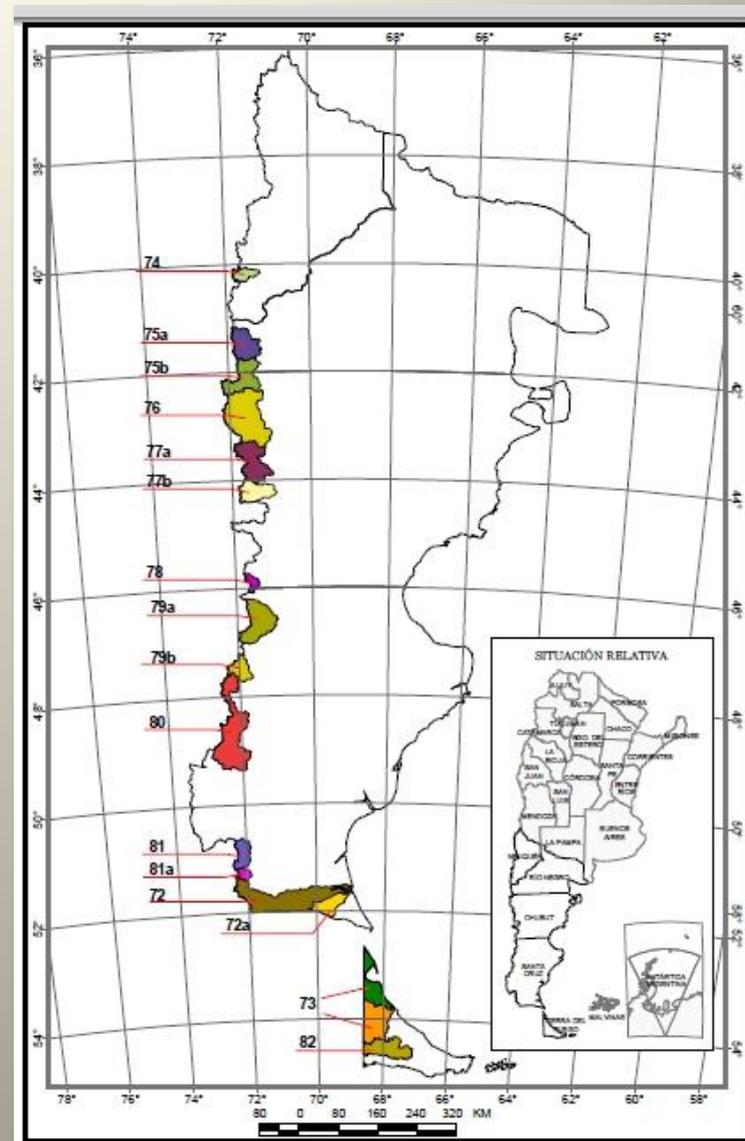
PARAGUAY



URUGUAY

Cuencas de recursos hídricos compartidos con la República de Chile (entre los paralelos de 39° S y 56° S)*

- 74 . Río Hua – Hum
- 75a. Río Manso
- 75b. Río Puelo
- 76. Río Futaleufú
- 77a. Ríos Carrenleufú y Engaño
- 77b. Río Pico
- 78. Río Simpson
- 79a. Lago Buenos Aires
- 79b. Lago Pueyrredón
- 80. Río Mayer y lago San Martín
- 81a. Río Vizcachas
- 81b. Arroyo Guillermo
- 72a. Río Gallegos
- 72b. Río Chico
- 73. Cuencas varias de Tierra del Fuego
- 82. Lago Fagnano



*El Número identificador corresponde al Atlas Digital de los Recursos Hídricos Superficiales de la República Argentina (SSRH-INA, 2002).

** Otra cuenca priorizada con recursos hídricos compartidos con Chile es la del Río Zapaleri, en la provincia de Jujuy.

ORGANISMOS INTERNACIONALES

- **Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata (CIC)**
- **Comisión Administradora del Río de La Plata (CARP)**
- **Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo**
- **Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU)**
- **Comisión Mixta Argentino - Paraguaya del Río Paraná (COMIP)**
- **Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija (COBINABE)**
- **Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo**
- **Comisión Binacional Administradora de la Cuenca Inferior del Río Pilcomayo**
- **Entidad Binacional Yacyretá (EBY)**
- **Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (CTM)**
- **Grupo de Trabajo Argentino / Chileno sobre Recursos Hídricos Compartidos**

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA DISCUSIÓN

- **Experiencias sobre procesos de creación de nuevas organizaciones interjurisdiccionales de cuenca.**
- **Participación de los diversos grupos de interés en las organizaciones de cuenca.**
- **Intercambio de experiencias entre las organizaciones de cuenca interjurisdiccionales existentes en el país.**